



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ICAT CDMX", REPRESENTADO POR SU TITULAR, GUADALUPE RAMOS SOTEO Y POR LA OTRA PARTE, LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTRO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDO POR EL LIC. ALFREDO ADBEEL BUSTAMANTE ROCHA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; C. FERNANDO HIDALGO VALTIERRA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO; EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL 15 DE JULIO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO MARCO", EN EL CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES PARA PROMOVER E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, ASÍ COMO EVALUAR, CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, A LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, QUE BUSCAN UN EMPLEO Y A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES TANTO DEL ÁMBITO PRIVADO COMO DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO. EN LA CLÁUSULA QUINTA Y SEXTA DEL "CONVENIO MARCO", "LAS PARTES" ACORDARON Y ESTABLECIERON LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE LA "ALCALDÍA" SOLICITARÁ.

TERCERO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN Y ACEPTAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016 /2025



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

PREFERENCIA O IDENTIFICACIÓN SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER ANÁLOGA.

5.1 ES UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, ACREDITADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES CON NÚMERO DE REGISTRO ECE189-15, Y POR TANTO, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, ASÍ COMO PARA EVALUAR CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL SABER DEMOSTRADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA EN QUE LAS PERSONAS LO HAYAN ADQUIRIDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

6.1 CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

7.1 LIC. GUADALUPE RAMOS SOTELO, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2025, EXPEDIDO POR LA JEFA DE GOBIERNO LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74, FRACCIONES I, XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NUMERAL, DÉCIMO CUARTO, FRACCIONES I, XV Y XVIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE ABRIL DE 2014, Y ARTÍCULOS 11, 12, FRACCIONES I Y XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE ABRIL DE 2021.

8.1 PARA LOS EFECTOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD 32, PISO 5, COLONIA TRÁNSITO, CÓDIGO POSTAL 06820, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

2. DECLARA "LA ALCALDÍA" QUE:

- 2.1 ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN EL EJERCICIO DE ACCIONES DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A) Y C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 53 INCISO A), NUMERAL 1 Y 2, Y 55 NUMERAL 1 Y 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 9, 16, 20 FRACCIÓN XI, 31 FRACCIÓN I, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.2 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS **SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, QUE CUENTA CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.3 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 30 Y 31 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTRO HERNÁNDEZ** CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA ALCALDÍA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2024.
- 2.4 PARA LOS EFECTOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO LA SEDE DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, DOMICILIO UBICADO EN AV. ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 20, COLONIA BARRANCA SECA, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10580, CIUDAD DE MÉXICO.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016 /2025



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICO: "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN QUE "EL ICAT CDMX" IMPARTIRÁ LO SIGUIENTE:

1. CURSO DE CAPACITACIÓN EN "PRIMEROS AUXILIOS"
2. PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
3. EMISIÓN DE CONSTANCIA EN "ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS A LA PERSONA AFECTADA/LESIONADA" BASADA EN EL ESTÁNDAR EC0585.

LOS DETALLES DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ "EL ICAT CDMX" SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN CON EL "ANEXO A".

REQ	CONS	ÁREA SOLICITANTE	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	HORAS DE CAPACITACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE	
240	1	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	3341000002	PRIMEROS AUXILIOS "CURSO BASADO EN EL ECO585"	40	PERSONAS	160	\$3,995.00	\$639,200.00	
	2		3341000002	PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES "ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS A LA PERSONA AFECTADA/LESIONADA"	40	PERSONAS	160	\$2,064.48	\$330,316.80	
	3		3341000002	EMISIÓN DE CONSTANCIA EN "ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS A LA PERSONA AFECTADA/LESIONADA"	40	PERSONAS	160	\$700.00	\$112,000.00	
SE CONSIDERA TASA CERO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.								SUBTOTAL	\$1,081,516.80	
								16% IVA	EXENTO	
								TOTAL	\$1,081,516.80	

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016 /2025



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DCAYF/002/2025

SEGUNDA. APORTACIÓN

"EL ICAT CDMX" PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN REQUERIDA POR "LA ALCALDÍA", PRECISADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y EL COSTO DE ESTE SERVICIO ES DE **\$1,081,516.80 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.)**, DICHA APORTACIÓN SERÁ OTORGADA POR "LA ALCALDÍA", A "EL ICAT CDMX", DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN QUE SE ANEXA, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA POSTERIOR A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PREVIA APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS CURSOS Y/O PROCESOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES POR PARTE DE "LA ALCALDÍA". LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN TERCERA DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS, REGLA 15, EN SU APARTADO B NUMERAL 24 Y APARTADO E NUMERAL 38 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA". LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS Y EVALUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REALIZARÁN A LA CUENTA SIGUIENTE:

NO. DE CUENTA: 0276630925
SUCURSAL: 0706, VICTORIA, CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA CLABE: 072180002766309250
BANCO: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.-BANCO BANORTE
A NOMBRE DE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA SOPORTAR EL COMPROBANTE FISCAL, EL "ICAT CDMX" DEBERÁ ENTREGAR A "LA ALCALDÍA" LAS LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LA PERSONA INSTRUCTORA O SERVIDORA PÚBLICA DEL "ICAT CDMX" QUE HAYA COORDINADO LAS CAPACITACIONES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) SE EMITIRÁ DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, EL CUAL SE TRAMITARÁ PARA EL



CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO, D. F. 11800, MÉXICO, D. F.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA

CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

PAGO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD POR ESCRITO,
POR PARTE DE "LA ALCALDÍA"

TERCERA. PERÍODO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERÍODO DE IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN POR EL "EL ICAT CDMX", SE REALIZARÁN DEL 29 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN O POSTERGAR LA CAPACITACIÓN A "EL ICAT CDMX" POR NO CONTAR CON EL NÚMERO DE PERSONAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL CUPO DE LA CAPACITACIÓN, ESTO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y SER NOTIFICADO CON AL MENOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE ÉSTE.

"EL ICAT CDMX" PODRÁ CANCELAR O POSTERGAR LA CAPACITACIÓN POR CAUSA ASOCIADAS A LA DISPONIBILIDAD DE LOS CAPACITADORES CON APTITUDES REQUERIDAS, NOTIFICÁNDOLE POR ESCRITO A "LA ALCALDÍA" CON AL MENOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL CURSO Y DE SER POSIBLE, ESPECIFICAR LA FECHA PRÓXIMA INMEDIATA PARA LLEVARLO A CABO.

UNA VEZ INICIADA LA CAPACITACIÓN, SERÁ IMPROCEDENTE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE ÉSTE, A MENOS QUE SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, Y TENDRÁ QUE NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE.

CUARTA. RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

"EL ICAT CDMX" IMPARTIRÁ LA CAPACITACIÓN EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 20, COL. BARRANCA SECA, C.P. 10580, INSTALACIONES QUE "LA ALCALDÍA" FACILITARÁ PARA SU ACCESO Y UTILIZACIÓN, O EN SU CASO SEDES ALTERNAS QUE ÉSTE MISMO DESIGNE, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL ICAT CDMX" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE CADA PROCESO.

"EL ICAT CDMX" DESIGNARÁ INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL REQUERIDA PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN "PRIMEROS AUXILIOS", PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADO EN "ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS A LA PERSONA AFECTADA/LESIONADA" BASADA EN EL ESTÁNDAR EC0585.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016 /2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

50
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

QUINTA. EMISIÓN DE CONSTANCIAS.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁN ACREDITADORES A LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS CAPACITACIONES, CUMPLIENDO CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA Y ASISTENCIA QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN:

1. CALIFICACIÓN FINAL MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO)
2. ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80 % (OCHENTA POR CIENTO).
3. QUE HAYAN ENTREGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - CREDENCIAL PARA VOTAR O ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)
 - CEDULA DE INSCRIPCIÓN AL ICAT CDMX

LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, SE ENTREGARÁ 10 DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN.

PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES "EL ICAT CDMX", ENTREGARÁ EN FORMATO IMPRESO O DIGITAL, EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE RESULTARON EVALUADAS COMO COMPETENTES Y QUE TENDRÁN DERECHO AL CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EXPEDIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CONSTANCIA DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER).

LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA, EN FORMATO DIGITAL, SE HARÁ DIRECTAMENTE A "LA ALCALDÍA" UNA VEZ QUE LO EMITA EL CONOCER. "EL ICAT CDMX" UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, ENTREGARÁ A "LA ALCALDÍA" UN LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAYAN ACREDITADO POR CADA ESTÁNDAR DE COMPETENCIA.

SEXTA. COMPROMISOS DE EL "ICAT CDMX".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL ICAT CDMX" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS CONFORME A LO CONVENIDO POR "LAS PARTES", DEBIENDO EN CONSECUENCIA:

1. RESPETAR LAS FECHAS DE IMPARTICIÓN DE LOS PROCESOS BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD.
2. DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL REQUERIDA PARA



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

3. DESIGNAR A LOS EVALUADORES QUE TENGAN ACREDITADA LA CERTIFICACIÓN EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS SOLICITADAS POR "LA ALCALDÍA".
4. ENTREGAR EL MATERIAL DE LOS CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN EN FORMA DIGITAL A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ÉL, ASÍ COMO A PROPORCIONAR TAMBIÉN LOS DEMÁS INSUMOS Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS.
5. ENTREGAR FÍSICAMENTE A "LA ALCALDÍA", LOS PRODUCTOS E INFORMES DE LAS CAPACITACIONES COMPROMETIDAS POR "EL ICAT CDMX".
6. PERMITIR EL ACCESO A EL REPRESENTANTE DE "LA ALCALDÍA" PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTENIDOS Y LA CALIDAD DE LA IMPARTICIÓN DE LAS CAPACITACIONES, ASÍ COMO INSTRUMENTAR LAS ACCIONES A FIN DE ATENDER, LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ÉSTOS CUANDO ESTO FUERA FACTIBLE.
7. PERMITIR EL ACCESO A EL REPRESENTANTE DE "LA ALCALDÍA" PARA EL LEVANTAMIENTO DE EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO NECESARIAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN.
8. LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACITACIONES O QUE SE ACUERDEN POR "LAS PARTES"
9. PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA" LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE SE GENERE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL MAYOR GRADO DE DESAGREGACIÓN POSIBLE.
10. PARTICIPAR CON "LA ALCALDÍA" CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, EN LA ENTREGA DE CONSTANCIAS.
11. VALIDAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR "LA ALCALDÍA" DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RECIBIERON LOS CURSOS Y PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, Y EN SU CASO QUIENES RECIBIERON LA CONSTANCIA.

N

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

1. ENTREGAR A "EL ICAT CDMX" EL LISTADO DE PERSONAS A EVALUARSE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN FORMATO DIGITAL DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE DEBERÁ DE CONTENER, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

L

...-S-...
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016 /2025



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

- A. CREDENCIAL PARA VOTAR. O ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
 - B. CEDULA DE INSCRIPCIÓN AL ICAT
 - C. EN CASO DE SER EXTRANJERO PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS.
2. PROPORCIONAR A "EL ICAT CDMX" LAS SEDES PARA QUE SE IMPARTAN LAS CAPACITACIONES Y EVALUACIONES, CON AL MENOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO, A EFECTO DE VALIDAR LAS MEDIDAS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR CADA ESTÁNDAR DE COMPETENCIA.
3. SUGERIR, DE SER NECESARIO, INSTRUCTORES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CONVENIDOS.
4. SUPERVISAR A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES Y/O PRESENCIAL LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, ENVIANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE ESTIMEN CONVENIENTES Y PERTINENTES, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO f.hidalgo@mcontreras.gob.mx.
5. RESPETAR LAS FECHAS SOLICITADAS DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR "LA ALCALDIA"	C. FERNANDO HIDALGO VALTIERRA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO CORREO ELECTRÓNICO: f.hidalgo@mcontreras.gob.mx TELÉFONO: 55 54 49 61 83
POR "EL ICAT CDMX"	MAESTRA MARÍA ESMERALDA MARTÍNEZ CORREO ELECTRÓNICO: esmeralda.martinez@cdmx.gob.mx TELÉFONO: 55 5740 0237 EXT. 1001 LICENCIADA. LOURDES VICTORIA MEDINA CORREO ELECTRÓNICO: lourdes.victoria@cdmx.gob.mx TELÉFONO: 55 57400237 EXT. 1007

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016 /2025



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

ADICIONALMENTE, "LAS PARTES" PODRÁN LIBREMENTE REMOVER Y DESIGNAR A NUEVOS REPRESENTANTES DEL SEGUIMIENTO QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO INFORMAR A LA OTRA POR ESCRITO DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** PREVIOS A QUE SURTA EFECTOS LA DESIGNACIÓN QUE REALICEN.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EL NOMBRAMIENTO DE ESTOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO NO LES ATRIBUYE A ESTOS EL CARÁCTER DE MANDATARIOS, GESTORES, APODERADOS O REPRESENTANTES LEGALES DE "LAS PARTES", NI TAMPoco LES CONCEDE FACULTAD ALGUNA PARA OBLIGARLAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SERÁ DEFINIDA COMO CUALQUIER INFORMACIÓN PROPORCIONADA, REVELADA O INTERCAMBIADA ENTRE "LAS PARTES"; YA SEA EN FORMA ORAL O ESCRITA Y LA CUAL CORRESPONDA A UN SECRETO COMERCIAL, INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL. TODA LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ DENOMINADA COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE LOS CINCO AÑOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, NINGUNA USARÁ, DIVULGARÁ, REPRODUCIRÁ O HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE PERSONA ALGUNA, O UTILIZARÁ PARA SU BENEFICIO (O PARA EL BENEFICIO DE CUALESQUIER PERSONA DISTINTA) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SALVO QUE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO OBTENGA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CONTRAPARTE O TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES; O EXISTA CAUSA JUSTIFICADA PARA REVELAR LA INFORMACIÓN, COMO: A) LA EXISTENCIA DE UN MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL PARA REVELAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, O B) LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL HAYA ENTRADO AL DOMINIO PÚBLICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XXII, 169 Y 171 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2, 3 FRACCIÓN XXIX, 4, 6, 7, Y 8 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016/2025



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 5, 6, 101, 102, 106, 108 Y 109 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LO RELATIVO A LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, Y AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE DETENTAN CADA UNA DE “LAS PARTES”, POR LO QUE EL USO, FIN O DESTINO DE LOS MISMOS SE LIMITA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE GARANTIZAR Y CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y A LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A NO SER DISCRIMINADO. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN, GARANTÍA Y A LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS EN GENERAL, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO DE SUS POSIBILIDADES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES A IMPULSAR, PROMOVER, GESTIONAR Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, IMPULSANDO Y FORTALECIENDO UNA CULTURA DE SENSIBILIZACIÓN, DE RESPETO Y DE NO VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DCAYF/002/2025

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CONTRAIGAN CON TERCEROS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SUS RESPECTIVOS RECURSOS HUMANOS.

CADA PARTE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, O BIEN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, RESPECTO DE SU PROPIO PERSONAL O DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE CONTRATEN, BAJO CUALQUIER ESQUEMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIEMPRE QUE SU INCUMPLIMIENTO OBEDEZCA AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES SUSPENDIDAS EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER EL PRESENTE INSTRUMENTO O LOS DERECHOS Y COMPROMISOS QUE DERIVAN DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, SI FUERE NECESARIO PARA GARANTIZAR DE MEJOR MANERA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, ÉSTE PODRÁ EVALUARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE.



CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR del **29 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, PUES LO CELEBRAN CON PLENO CONOCIMIENTO, EN EL EJERCICIO DE SU VOLUNTAD Y SIN COACCIÓN, RENUNCIANDO POR ELLO A LAS ACCIONES DE INEXISTENCIA Y NULIDAD.

PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” ESTARÁN AL DIALOGO Y A LA AMIGABLE COMPOSICIÓN Y SALVO QUE ESTO NO FUERE SUFFICIENTE PARA SUPERAR LAS DIFERENCIAS O INTERPRETACIONES, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EFECTOS DE CONTROL INTERNO, SE ESTABLECE QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SERÁ REGISTRADO EN LOS ARCHIVOS DEL “ICAT CDMX” BAJO EL CONSECUТИVO **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016/2025** Y EN LOS ARCHIVOS DE “LA ALCALDÍA” SE ENCONTRARÁ REGISTRADO COMO CONVENIO NÚMERO **AL-MACO/DGAYF/002/2025**

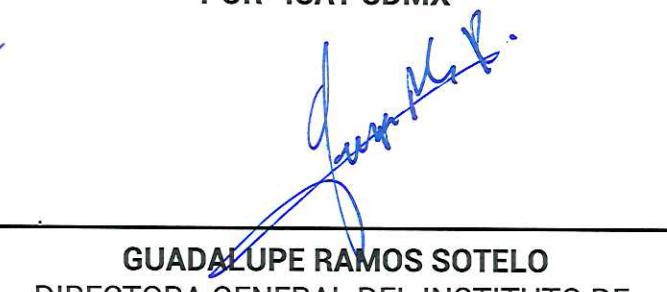


CONVENIO NÚMERO AL-MACO/DGAYF/002/2025
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN 7 TANTOS ORIGINALES, PARA CONSTANCIA, QUEDÁNDOSE 5 EJEMPLARES EN PODER DE "LA ALCALDÍA" Y DOS EN PODER DEL "EL ICAT CDMX", EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

POR "LA ALCALDÍA"


Mtro. FRANCISCO JAVIER CASTRO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "ICAT CDMX"


GUADALUPE RAMOS SOTEO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

"ASISTE"


LIC. ALFREDO ADBEEL BUSTAMANTE
ROCHA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**POR "EL ÁREA REQUERENTE
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**


C. FERNANDO HIDALGO VALTIERRA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICAT CDMX-MAGDALENA CONTRERAS/016 /2025